

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIORAvda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 NOV 2014

Expediente N° 17.143/13.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se exceptúe, por única vez, del pago del 10% establecido por Resolución CS N° 505/07; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría organizó el Curso de Ajedrez denominado "Instructor de Ajedrez Nivel Básico", a cargo del Prof. Aníbal Aparicio.

Que debido a que obtuvo una recaudación total de pesos Trece mil trescientos cincuenta, (\$ 13.350,00) y gastos por un total de (\$ 13.210,30), no dio lugar a que el Prof. Aníbal Aparicio, realizara el depósito correspondiente al 10%.

Que este Cuerpo encuentra atendible al pedido formulado.

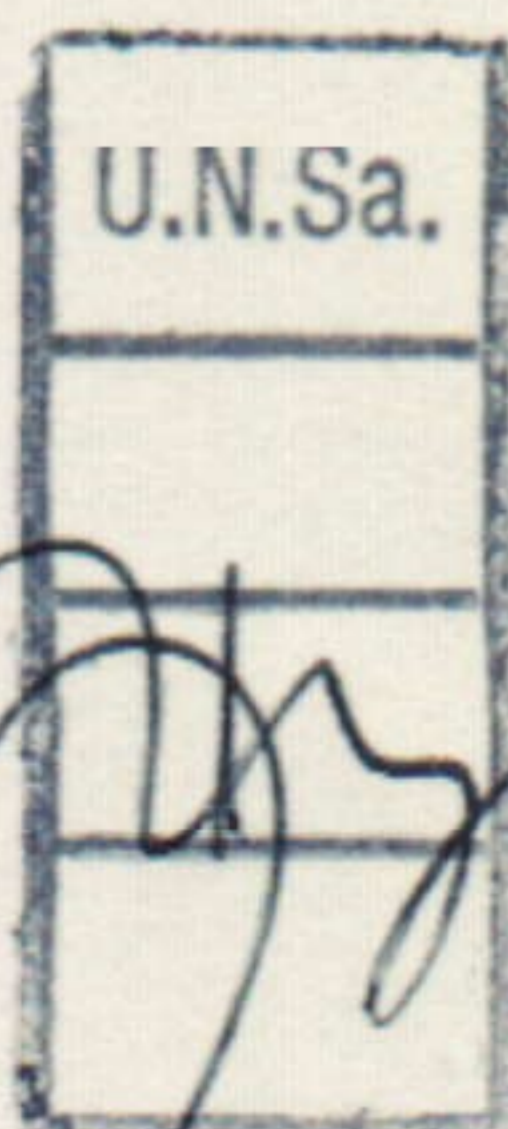
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 162/14,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 6 de noviembre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de excepción de retención del 10% previsto en la Resolución CS N° 505/07, solicitado por la Secretaría de Bienestar Universitario, con relación al Curso "Instructor de Ajedrez Nivel Básico", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Tesorería General, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA